



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ACTA Nº XX/2012**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 17 DE ABRIL DE 2012.**

Excmos/as. Sres/as.:  
Presidente:  
**D. Carlos Dívar Blanco**

Vocales:  
**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**  
**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**  
**D. Manuel Almenar Belenguer**  
**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:  
**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a diecisiete de abril del año dos mil doce, siendo las doce horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**I – 1- 1.- Renovar la adscripción permanente del Juez Sustituto D. MIGUEL ANGEL ROMÁN GRANDE al JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 4 DE MADRID, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.**

Dicha renovación obedece en particular a la situación del órgano, con una entrada del 213% en 2011 y una pendencia de 1044 asuntos, a lo que se añade la problemática derivada de la suspensión de funciones de su anterior titular, que provocó una bolsa de sentencias pendientes que todavía hoy alcanza las 116.

2.- Aprobar la distribución de cometidos entre el Magistrado titular y el Juez sustituto en la forme propuesta y teniendo en cuenta el contenido del art. 216 bis 2.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

- El Juez sustituto adscrito se hará cargo: del trámite y resolución de todos los procesos singulares que se llevan en el Juzgado, entendiéndose incluidos todo tipo de procedimientos, tanto declarativos (verbales y ordinarios), como de ejecución (ETJ y ETnoJ) y especiales (monitorios y cambiarlo), así como los de jurisdicción voluntaria, tasaciones de costas y cualquier otro que tenga carácter de procedimiento singular, haciéndose cargo de tales asuntos en todas las fases, desde la admisión de la demanda y medidas cautelares hasta la celebración de vistas o juicios y dictado de sentencia, así como ulteriores (fase de recurso), entendiéndose incluidas también, por tanto, el dictado de resoluciones interlocutorias (resolución de recursos en la instancia). Igualmente, se hará cargo de la resolución de los procesos singulares que quedaron pendientes de sentencia del Magistrado jubilado Don Miguel María Rodríguez San Vicente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- El Magistrado titular asumirá la declaración y tramitación, así como en su caso la resolución, de los procedimientos universales (concuriales), incluyendo todas las fases de dichos procedimientos (tasación de costas, etc), e igualmente, la resolución de los procedimientos concursales que quedaron pendientes de resolución del Magistrado jubilado Don Miguel María Rodríguez San Vicente.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el Juez Sustituto deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

4.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de nombramiento de **D<sup>a</sup> PALOMA ÁVILA FERRO** como Secretaria Judicial Sustituta, a fin de reforzar el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 4 DE MADRID**.

5.- Interesar de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento de dos funcionarios interinos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para integrarse en el órgano judicial objeto de refuerzo.

6.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de aplicación del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de los siguientes funcionarios: Del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: **D<sup>a</sup>. PAULA SALVADOR VELASCO, D<sup>a</sup>. EMILIA MARTÍNEZ REYES Y D. JOSÉ TOMÁS GÓMEZ CORONADO**; del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: **D<sup>a</sup>. FLORENTINA JOSEFA CÁRCEL GARCÍA, D<sup>a</sup>. ELVIRA GONZÁLEZ VACAS Y D<sup>a</sup>. CARMEN ROSA IGLESIAS MARTÍNEZ**; y del Cuerpo de Auxilio Judicial: **D<sup>a</sup>. CARMEN BECEDAS GIL**, que desarrollarán su trabajo en el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid, en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

7.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

8.- Las precedentes medidas se establecen hasta el próximo día 31 de mayo de 2012, en que serán sustituidas por un plan conjunto de actuación por objetivos para la jurisdicción mercantil de Madrid. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto, de la Secretaria Judicial Sustituta y, en su caso, de los funcionarios/as interinos/as antedichos/as al órgano objeto de la presente medida de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberán producirse sus ceses, participándose a este Consejo, al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

9.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

**I - 2- 1.-** Renovar la comisión de servicio, sin relevación de funciones, al Magistrado **D. PEDRO ROQUE VILLAMOR MONTORO**, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Córdoba, a fin de reforzar el **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CORDOBA**.

La comisión de servicio se renueva para atender especialmente la situación derivada de los incidentes concursales de impugnación del inventario y de la lista de acreedores de los concursos del Grupo Noriega, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 216 bis 2.4 de la Ley Orgánica del poder Judicial, y a la vista de la elevada pendencia que padece el órgano (198,29% en 2011) y de la problemática planteada por el macroconcurso que se cita, suficiente en atención al estado del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2.- El Magistrado comisionado percibirá los emolumentos que le correspondan, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

3.- Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado Juez titular de dicho órgano judicial y el Magistrado comisionado adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2 - 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

4.- La adscripción del Magistrado comisionado podrá, en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a adjunto/a, conforme al Art. 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

5.- La renovación de la medida se establece por un periodo de seis meses, plazo que comenzará a computarse desde la incorporación del Magistrado comisionado o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior y a cuyo término deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de esta medida.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

7.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los/las Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, efectúe las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada, si las disponibilidades presupuestarias los permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido al/a los interesado/s y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 3- 1.-** Denegar la adopción de la medida de refuerzo propuesta por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra para reforzar el **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE PAMPLONA**, consistente en la adscripción permanente de un/a Juez/a Sustituto/a de los de la bolsa de la provincia de Navarra, con conocimientos en Derecho Mercantil, colaborando, conjuntamente con su titular en la actualización del mismo.

La medida propuesta se deniega en atención a que el número total de concursos (voluntarios y necesarios), el número total de asuntos que ha tenido entrada en dicho órgano (a efectos de este indicador) en el año 2011, el número total de concursos y de asuntos pendientes -a 31 de diciembre de este año- y el tiempo de respuesta en esta anualidad no lo justifican, en el contexto de la carga de trabajo del conjunto de los Juzgados de lo Mercantil en funcionamiento en la actualidad en todo el territorio nacional, las necesidades que refuerzo que los mismos presentan y las restricciones presupuestarias existentes en la actualidad .

2.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Navarra y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Notifíquese el mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra para su conocimiento y su traslado a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado.

**I - 4- 1.-** Renovar la adscripción permanente del Juez Sustituto **D. JORGE DEL VALLE GÁLVEZ** al **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 de MÁLAGA**, a fin de que colabore con la titular de dicho órgano en su actualización.

2.- Al iniciarse la medida de refuerzo, la Magistrada Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad, continuando vigente el plan de actuación que ha venido aplicándose durante la medida que se renueva consistente básicamente en que el Juez de refuerzo seguirá teniendo encomendada básicamente la resolución de medidas cautelares y Procedimientos Ordinarios con número Par, ya que el principal objetivo del refuerzo acordado es reducir la pendencia de éstos, celebrando normalmente una sesión de Juicios Abreviados al mes, colaborando asimismo en el dictado de otras resoluciones de fondo (como autos de inadmisibilidad, incompetencia,...) y en la práctica de prueba de Procedimientos Ordinarios.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un/a Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

4.- La precedente medida se prorroga por seis meses, a contar desde la incorporación del Juez Sustituto adscrito o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior; al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

El Servicio de Inspección cuidará de la utilización en el órgano reforzado de las medidas previstas en la ley de acumulación de asuntos, pleitos testigo y asuntos repetitivos, realizándose una clasificación y un programa de resolución de los mismos, de modo que, en la medida de lo posible, los asuntos pendientes se puedan resolver en tiempo razonable, debiendo cuidar igualmente que el/la secretario/a judicial de dicho Juzgado, en cumplimiento de la obligación que le impone el art. 38.2 de la ley reguladora, ponga en conocimiento del Juez (dación de cuenta) los procesos que se tramiten en su oficina judicial en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo II del Título III de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias y si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran, autorice a efectos económicos la medidas acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que lleve a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 5- 1.-** Adscribir permanente de la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup> OTILIA FORNIELES MELERO** a los **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1, 2 Y 3 DE ALMERÍA**, a fin de que colabore con los/as titulares de dichos órganos en la actualización de los mismos.

La presente medida se adopta a la vista de la elevada entrada que presentan los tres órganos (rondando un 200% en 2011) y de la importante pendencia que padecen y que alcanza los 1452 asuntos, con un tiempo de respuesta medio de 15,74 meses.

2.- Aprobar el Plan de Actuación propuesto consistente en que la Jueza sustituta adscrita conocerá de los Procedimientos Abreviados que penden en los citados Juzgados, con un módulo mínimo de resolución de veinte sentencias semanales por Juzgado, celebrando las vistas de los procedimientos abreviados cada semana en un Juzgado, comenzando por el por el Juzgado nº 1, siguiendo por los nº 2 y nº 3 respectivamente, extendiéndose su competencia a la resolución de todas las incidencias (medidas cautelares, recursos, ejecución...) de los asuntos de los que deba dictar sentencia, y de las medidas urgentes del Juzgado que le corresponda por turno en la semana correspondiente. En el caso en el que debido a suspensiones, acuerdos, satisfacción extraprocesal, otra forma de terminación anormal del procedimiento no pueda la Jueza de refuerzo cumplir el módulo semanal contemplado podrá conocer -por estricto orden de antigüedad- de procedimientos ordinarios, en cuyo caso nunca podrá superar el número de entre 3-5 procedimientos ordinarios por Juzgado y semana.

Este Plan de Actuación será igualmente de aplicación para el caso de coincidencia de la medida de refuerzo con el mes de agosto (si la Jueza de refuerzo no tomara vacaciones en dicho mes).

Dicho Plan ha sido informado favorablemente por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

No obstante, los/as Secretarios/as Judiciales de los órganos reforzados, antes de dar comienzo a la medida de refuerzo deberán certificar los asuntos susceptibles de tratamiento masivo conforme a lo establecido en el art. 37.3 de la Ley Jurisdiccional, poniéndose en conocimiento de este Consejo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los/as Magistrados/as Jueces/zas titulares y la sustituta adscrita deberán dar publicidad a la distribución de cometidos entre ellos/as en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un/a Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

3.- La duración de la medida será de seis meses, que comenzarán a computarse desde la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

El Servicio de Inspección deberá efectuar también un análisis de la posible utilización de las técnicas que la ley establece (acumulaciones, asuntos testigo, extensiones, etc.) para reducir la pendencia en los órganos judiciales de referencia y sobre el cumplimiento por los/as Secretarios/as Judiciales de dichos órganos de la obligación de certificar los asuntos susceptibles de tratamiento masivo conforme a lo establecido en el art. 37.3 de la Ley Jurisdiccional.

5.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada, si lo permitieran sus disponibilidades presupuestarias.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 6- 1.-** Prorrogar las comisiones de servicio con relevación de funciones concedidas a las Magistradas **D<sup>a</sup>. MONTSERRAT FIGUERA LLUCH y D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ MOSEÑÉ GRACIA**, titulares de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 y 9 de Barcelona, respectivamente, para servir el cargo en la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**JUSTICIA DE CATALUÑA**, con la finalidad de cubrir las vacantes producidas en dicha Sala por la concesión de comisión de servicio con relevación de funciones para realizar sus funciones en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo (área de lo contencioso-administrativo) de las Magistradas titulares de dicha Sala Doña María Abelleira Rodríguez y Doña Mercedes Delgado López.

2.- Las comisiones de servicio con relevación de funciones se renuevan hasta las fechas de reincorporación a dicha Sala de sus Magistradas titulares D<sup>a</sup>. María Abelleira Rodríguez y D<sup>a</sup>. Mercedes Delgado López cuyas comisiones de servicio en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo concluyen el día 30 de junio de 2012 salvo que, con anterioridad, se reincorporasen a dicha Sala las mismas.

Dicho plazo comenzará a computarse desde la incorporación de las Magistradas comisionadas al citado órgano judicial o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Visto que la entrada en la citada Sala ha sido inferior en los últimos años al indicador establecido y, sin embargo la pendencia no desciende, se interesa que el Servicio de Inspección emita informe sobre las causas de esta situación, debiendo comprobar también el número de pleitos testigos y de acumulaciones así como de inadmisiones.

4.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/las interesado/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 7- 1.-** Renovar la comisión de servicio con relevación de funciones concedida a la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARÍA DESAMPARADOS CARLES VENTO**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Valencia, a fin de cubrir vacante generada en la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** por la concesión de comisión de servicio con relevación de funciones para realizar sus funciones en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo (área de lo contencioso-administrativo) de las Magistrada titular de dicha Sala D<sup>a</sup>. Alicia Millán Herrándiz.

Dicha comisión de servicio se renueva al persistir las razones que justificaron la adopción de la medida, esto es, la existencia de una vacante en la Sala, a lo que se añade el elevado nivel de entrada de dicho órgano (180,71% en 2011) y la desmesurada pendencia que presenta (más de 17.600 asuntos), y la situación en que se encuentra el Juzgado servido por la Magistrada propuesta (448 asuntos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

frente a una media en el partido de 724 asuntos, con un tiempo de respuesta de 4,30 meses).

2.- La comisión de servicio con relevación de funciones se renueva hasta la fecha de reincorporación a dicha Sala de su Magistrada titular D<sup>a</sup>. Alicia Millán Herrándiz, cuya comisión de servicio en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo concluye el día 30 de junio de 2012 salvo que, con anterioridad, se reincorporase a dicha Sala la misma.

Dicho plazo comenzará a computarse desde la incorporación de la Magistrada comisionada al citado órgano judicial o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/las interesado/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 8-** Vista la propuesta del Servicio de Personal, correspondiente al Expediente de Información Sumaria tramitado con relación al Juez sustituto **D. FRANCISCO JAVIER MURO INSAUSTI**, nombrado para el año judicial 2011/2012 con el fin de actuar en los Juzgados de la provincia de Guipúzcoa, la Comisión Permanente, acuerda:

1.- Tomar conocimiento del expediente seguido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.5.d de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de cuyas actuaciones se constata la concurrencia de elementos que permitirían afirmar la inidoneidad del mencionado Juez sustituto para el desempeño de funciones judiciales, a la vista de la pendencia y retraso en el dictado de sentencias, acusando recibo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

2.- Ello no obstante, teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde la incoación del mencionado expediente, hasta la fecha en que ha sido presentado para resolución, procede disponer su archivo por caducidad, al haber transcurrido con exceso el plazo contemplado en los artículos 42.3 a y 44.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Póngase en conocimiento de la Sección de Selección del Servicio de Personal del Consejo General del Poder Judicial, y notifíquese al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al interesado, con expresión de recursos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 9-** Vista la propuesta del Servicio de Personal, correspondiente al Expediente de Información Sumaria tramitado con relación a **D<sup>a</sup>. MERCEDES MATE LÓPEZ**, Jueza sustituta nombrada para los Juzgados de Málaga y provincia en el año judicial 2011/2012, la Comisión Permanente acuerda:

1.-Tomar conocimiento del expediente seguido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.5.d de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de cuyas actuaciones se constata la concurrencia de elementos que permitirían afirmar la inidoneidad de la mencionada Jueza sustituta para el desempeño de funciones judiciales, a la vista del retraso advertido en la tramitación de procesos y causas.

2.- Ello no obstante, habiéndose presentado por la Sra. Mate López, expresa renuncia al nombramiento como Jueza sustituta que había obtenido para el presente año judicial, procede disponer el archivo de las actuaciones, dando traslado del presente acuerdo a la Sección de Selección del Servicio de Personal del Consejo General del Poder Judicial.

Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, así como a la interesada.

**I - 10-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente, la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. LUIS ROCA DE AGAPITO**, Profesor Titular adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, Área de Conocimiento "Derecho Penal" de la Universidad de Oviedo, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrado Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el año judicial 2011/2012, para la que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente, de 5 de julio de 2011.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2012), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

para el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad del Magistrado Suplente referido para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamado, sin que a tal fin suponga obstáculo alguno su horario lectivo.

**I - 11-** 1.- Adscribir al **JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 8**, a la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL ÁLVAREZ TEJERO**, a fin de que colabore con el titular de dicho órgano en su actualización.

2.- Conferir comisión de servicio, con relevación de funciones, al Magistrado **D. PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ferrol, a fin de reforzar el **JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 8**.

3.- Dichas renovaciones se acuerdan ante el constante incremento de la pendencia (a finales de 2011 había 1.471 asuntos, con un tiempo de respuesta de más de 20 meses).

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la mencionada Jueza sustituta y el Magistrado comisionado se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado al titular del órgano judicial reforzado los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado titular, la Jueza Sustituta y el Magistrado comisionado deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional y a la que darán la oportuna publicidad.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, o en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal.

5.- La precedente medida se constituye por un plazo de seis meses, que empezará a computarse desde la incorporación de los Jueces de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de las medidas que se prorrogan. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta y del Magistrado comisionado, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Visto el escaso rendimiento del doble refuerzo (767 asuntos), el Servicio de Inspección deberá realizar un seguimiento mensual del Juzgado reforzado y de la actuación de los Jueces de Refuerzo, dando cuenta a la Comisión Permanente, que podrá revocar las medidas de refuerzo, antes de su finalización, en el supuesto de que los resultados de las mismas no fuesen los adecuados.

7.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, al Vocal Delegado para las Relaciones con la Audiencia Nacional, al Vocal Delegado para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Galicia, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de las medidas acordadas.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Audiencia Nacional, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 12-** Denegar la adopción de la medida de refuerzo, propuesta por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia La Rioja, consistente en la adscripción de un/a Juez/a Sustituto/a para los **JUZGADOS PENALES NÚMEROS 1 Y 2 DE LOGROÑO**.

La adscripción de un Juez/a sustituto/a se deniega en atención a que ni la entrada ni la pendencia justifican refuerzo alguno y, aunque es verdad que el número de las ejecutorias es excesivo, el Servicio de Inspección señala la inseguridad del dato estadístico.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, a los/as Vocales Delegados/as para el mencionado territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, y a los Servicios de Inspección y de Personal de este Consejo.

**I - 13-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

**I - 14- 1.-** Tomar conocimiento del Juramento o Promesa y Toma de Posesión, el día 19 de marzo de 2012, de **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ARA SÁNCHEZ VERA**, Jueza del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Zafra como miembro electo de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, con la categoría de Juez.

2.- Dar traslado de este Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para su conocimiento y efectos procedentes.

3.- Participar el presente acuerdo al Director/a del Centro de Documentación Judicial de este Consejo para la inclusión del contenido del mismo en la composición de las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia, para que proceda a su publicación actualizada en la página web de esta Institución.

**I - 15-** 1.- Tomar conocimiento del acuerdo de fecha 27 de enero de 2012 dictado por la Junta Electoral constituida con motivo celebración de las elecciones parciales convocadas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial para cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Madrid** a celebrar el día 15 de febrero de 2012, integrando en dicha Sala de Gobierno al Magistrado **D. Ramón Badiola Díez**, al no haberse presentado ningún candidato con la categoría de Juez.

2.- Acusar recibo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a los Vocales/as de este territorio.

3.- Participar el presente acuerdo al Director del Centro de Documentación Judicial de este Consejo para su la inclusión del contenido del mismo en la composición de las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia, para que proceda a su publicación actualizada en la página web de esta Institución.

**I - 16-** Prorrogar la medida de adscripción permanente, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN UNICO DE GANDESA**, a favor del Juez Sustituto **D. JAVIER RODRIGUEZ ACINAS** con la finalidad de normalizar el funcionamiento de aquel, recuperando el retraso acumulado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un último período de TRES MESES, plazo que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

I - 17- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 Y DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE PONFERRADA (León)**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre, a favor del Secretario Judicial **D. HERACLIO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, así como del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **D. PEDRO GALLEGO PEÑA**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **D<sup>a</sup>. BENITA VIRTUS PALOMARES** y **D. JOSE MARÍA RUBIO RUBIO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, a la vista del elevado nivel de entrada que presenta el órgano (160% en 2011) y la pendencia que padece (542 asuntos civiles, frente a una media de 264 asuntos en el partido judicial y 820 asuntos penales, frente a una media de 378,5) y además teniendo en cuenta que esté órgano se encuentra reforzado desde hace un año por la especial situación derivada, entre otras circunstancias, de tener atribuida la competencia en materia de violencia sobre la mujer, porque aunque sin duda, la medida idónea, hubiera sido la de mantener los funcionarios interinos de apoyo, tal y como solicitó la Comisión Permanente de este Consejo al Ministerio de Justicia. Pero denegada esta medida y habiéndose destinado a esté órgano la Jueza de Adscripción a fin de reducir la pendencia en el número de procedimientos, la sobrecarga de trabajo que pesa sobre la secretaría es tal que, de no adoptarse ahora la prolongación de jornada que se propone, supondría condenar al órgano a la misma situación en que se encontraba hace un año, deviniendo inútiles cuantos esfuerzos personales y económicos se han hecho hasta la fecha.

Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/as funcionarios/as designados/as al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/as funcionarios/as nombrados/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el Territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

**I - 18-** Denegar la medida de adscripción permanente a la **SECCION 6ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** al Magistrado Suplente **D. AURELIO SANTANA RODRIGUEZ**, ante el escaso rendimiento de la medida (el Magistrado Suplente tuvo un nivel de dedicación del 50% en 2010 y del 65% en 2011). Ello sin perjuicio de que pueda y deba modificarse la norma de reparto de forma que el turno se verifique en atención al número de Magistrados que integran la Sección.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a las Vocales Delegadas para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**I - 19-** 1.- Denegar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 7 DE MADRID (EJECUTORIAS)** al Juez Sustituto **D. MARIO CAPITA REMEZAL**, a la vista de que tanto la pendencia como el tiempo de respuesta son inferiores a las medias nacionales, de que el nivel de entrada en 2011 no llegó al 90% y, finalmente, que el rendimiento conjunto del titular y del Juez Sustituto adscrito alcanzó sólo el 159% entre ambos.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable, la propuesta de renovación del Secretario Judicial Sustituto **D. LUIS MIGUEL NIETO GARCÍA**, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 7 DE MADRID (EJECUTORIAS)**.

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe desfavorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 7 DE MADRID (EJECUTORIAS)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de Noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **D. JORGE GONZÁLEZ CASARRUBIOS Y Dª. YOLANDA GALÁN HERRERO**, funcionarios/a del Cuerpo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Gestión Procesal y Administrativa, **D. JESÚS PALMA DESCARREGA, D<sup>a</sup>. PALOMA RUBIO DAMIÁN, D. CARLOS DÍAZ RUBIO Y D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR GARCÍA HERRADOR**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial.

4.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe desfavorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL NUMERO 7 DE MADRID**.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**I - 20-** Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALICANTE** al Juez Sustituto **D. ANGEL PAREDES MAZÓN**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberá establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un último período de seis meses, que se estima necesario para culminar la instrucción de la macrocausa que se indica y, al propio tiempo, suficiente a la vista del estado procesal en que se encuentra la misma y de que en las últimas anualidades no se ha alcanzado el indicador de entrada en diligencias previas, que comenzará a correr desde el momento de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**I - 21-** Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE INCA**.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del funcionario en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del funcionario designado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

**I - 22-** Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA**, a favor del Magistrado **D. MIGUEL PALOMINO CERRO**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Las Palmas de Gran Canaria, cuya plaza en la actualidad se encuentra vacante, aunque servida por Juez Sustituto.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 €.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá hasta la incorporación de un titular, con una duración máxima de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**I - 23-** Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, sobre concesión de comisión de servicio a los/as Magistrados que se relacionan en aquélla, para prestar servicio en diversas **SECCIONES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, la Comisión Permanente acuerda:

1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección 22ª de la Audiencia Provincial de Madrid** a favor de la Magistrada **Dª. MARIA DEL CARMEN RODILLA RODILLA**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, con el fin de que colabore con los titulares de dicha sección en atención al elevado nivel de entrada que soporta (115% en 2009, 118% en 2010 y 136% en 2011), con una pendencia creciente a pesar del esfuerzo resolutivo de los Magistrados.

2.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección 24ª de la Audiencia Provincial de Madrid** a favor del Magistrado **D. JOSE MARIA PRIETO FERNANDEZ-LAYOS**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, con el fin de que colabore con los titulares de dicha sección en atención al elevado nivel de entrada que soporta (122% en 2009, 121% en 2010 y 129% en 2011), con una pendencia creciente a pesar del esfuerzo resolutivo de los Magistrados.

3.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid** a favor del Magistrado **D. FRANCISCO DE BORJA VILLENA CORTES**, titular del Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, con el fin de que colabore con los titulares de dicha sección, aunque la entrada se sitúa en torno al 100% en los tres últimos años, la complejidad de los asuntos atribuidos ha determinado un progresivo incremento de la pendencia y de los tiempos de respuesta.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

5.- Las precedentes medidas se establecerán por seis meses, plazo que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los Magistrados/das comisionados/das a los órganos de refuerzo, a cuyo término deberá producirse el cese de los Magistrados/das comisionados/das, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Con relación a las medidas que se contienen en la propuesta, para las **SECCIONES 8ª, 9ª, 11ª, 12ª, Y 20ª**, con carácter previo a la resolución de la propuesta, la Comisión acuerda solicitar de la Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial, informe ampliatorio, sobre el turno de ponencias que asumen los/as integrantes de dichas Secciones, con el fin de articular, en su caso, las medidas que resulten más idóneas para atender la pretensión deducida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**I - 24-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 12 y siguientes y concordantes del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales (BOE de 5 de marzo), la Comisión Permanente acuerda, en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 29 de octubre de 1997, anunciar en el Boletín Oficial del Estado, para su provisión, la **Presidencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza**, por próxima expiración del mandato del anteriormente nombrado, según proyecto de texto que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, elaborado de conformidad con las bases aprobadas por Acuerdo del Pleno de 24 de marzo de 2010 y con los Acuerdos de la Comisión Permanente de 29 de marzo y posteriores a éste sobre convocatorias de las Presidencias de Audiencias de las Provinciales.

**I - 25-** Modificar el Acuerdo núm. I-46 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 22 de diciembre de 2012, en el único sentido en que la medida de refuerzo adoptada para el **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM. 1 DE MADRID** deberá finalizar el día 31 de mayo de 2012.

Dicha medida quedará sustituida por el **Plan Conjunto de Refuerzo de los Juzgados de lo Mercantil de Madrid** que en la actualidad se encuentra en fase de elaboración.

Los restantes puntos del referido acuerdo quedan sin modificación alguna.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y al órgano judicial afectado.

**I - 26-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder, la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria, **D<sup>a</sup>. MARIA VICTORIA ROSELL AGUILAR**, a disfrutar durante el 12 y 13 marzo de 2012, con efecto retroactivo, al objeto de participar como Ponente en un **Curso organizado en Madrid por el Centro de Estudios Jurídicos que versará sobre “Menores en el contexto de la crisis familiar”**; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J. y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Decano/a de los Juzgados de Alicante, a sus efectos.

**I - 27-** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Magistrada con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº de Alicante, **D<sup>a</sup>. CARMEN MENDEZ CORTÉS** a disfrutar durante el 30 marzo de 2012, con efectos retroactivos, al objeto de participar como Ponente en las **II Jornadas de Derecho de Familia**, organizadas por EDEA con la colaboración del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Decano/a de los Juzgados de Alicante, a sus efectos.

**I - 28-** Vista la solicitud deducida por **D<sup>a</sup>. ZITA HERNÁNDEZ LARRAÑAGA**, titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de L'Hospitalet de Llobregat, de licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, a disfrutar durante el próximo mes de mayo, la Comisión Permanente acuerda, con carácter previo a la resolución de la propuesta, recabar de la expresada Magistrada, que manifieste su opción, bien por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

la indicada licencia, o bien por la que habría de concedérsele para participar en la actividad de la Red Europea de Formación Judicial, a celebrar en Hungría durante el próximo mes de septiembre, a fin de acomodar la dedicación que precisa por necesidades del servicio, el órgano judicial en que sirve destino con el disfrute de licencias y permisos, cuestión que debe ponderarse en todo caso a fin de que no se resienta el funcionamiento del órgano judicial por causa de sucesivas ausencias.

**I - 29-** Vista la solicitud deducida por **D<sup>a</sup>. CRISTINA ISABEL PADRÓ RODRIGUEZ**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 7 de los de Bilbao, de licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, a disfrutar los días 11 de junio a 25 de julio próximos, la Comisión Permanente acuerda, con carácter previo a la resolución de la propuesta, recabar de la expresada Magistrada que amplíe la motivación a cuyo amparo solicita la licencia, con el fin de poder llevar a cabo la necesaria ponderación de intereses que debe realizarse en la concesión de este tipo de licencias.

**I - 30-** Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 11 de abril de 2012, de anuncio de nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a, en los términos de este Acuerdo, de la citada propuesta y del Anexo IV adjunto a la misma. Este anuncio trae causa de la resolución del anterior concurso de traslado entre Jueces/zas, convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de 20 de diciembre de 2011 y aprobado por acuerdo de igual órgano de 24 de enero de 2012.

El nuevo anuncio esta compuesto de las siguientes plazas:

- 25 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del anterior concurso (Anexo I).
- 10 plazas vacantes como consecuencia del ascenso a Magistrado/a (Anexo II).
- 24 plazas desiertas como consecuencia del ascenso a Magistrado/a (Anexo III).

El total de plazas a anunciar, 59, se compendia en el anexo IV que se incorpora a la documentación de este Acuerdo.

2.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio del nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a, en los términos de este Acuerdo, de la citada propuesta y del Anexo IV adjunto a la misma.

**I - 31-** 1.- Promover a la categoría de Magistrado/a a los/as Jueces/zas a quienes corresponde por el turno de antigüedad, de conformidad con el Acuerdo de 6 de marzo de 2012, adoptado por dicha Comisión y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo de 2012, en el que se dispone el trámite de promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado/a de los Jueces/zas con los números de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**escalafón 1 al 34, del escalafón cerrado a 31 de enero de 2012**, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 2012.

- En el Anexo I se relacionan los Jueces/zas que han optado por continuar en la plaza que venían ocupando (24).
- En el Anexo II se relacionan los Jueces/zas que han optado por solicitar cambio de destino (10).
- En el Anexo III se relacionan la totalidad de los Jueces/zas ascendidos/as a la categoría de Magistrado/a (34).

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.3 bis de la LOPJ en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 1/2009, quienes obtuviesen plazas en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas en violencia de género deberán participar, antes de tomar posesión de su nuevo destino, en las actividades de especialización en materia de violencia de género organizadas por el Consejo General del Poder Judicial.

Esta misma obligación será aplicable a quienes obtengan destino en órganos de lo contencioso-administrativo, social, mercantil o menores.

- En este concurso resulta adjudicatario del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Fuengirola, el Juez D. León Alonso Bermúdez de Castro.
- Asimismo, resulta adjudicataria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sanlúcar de Barrameda, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, la Jueza D<sup>a</sup>. Sara Martín Millán.

3.- Aprobar la relación de los/as Jueces/zas que ascienden a la categoría de Magistrado/a, contenida en el Anexo III que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, y ordenar su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Como consecuencia de la resolución de este ascenso-concurso han quedado desiertas por falta de solicitantes 24 plazas (Anexo IV), que deberán anunciarse en el siguiente concurso de traslado de Jueces/zas.

Asimismo, como consecuencia de la resolución quedan vacantes 10 plazas en Juzgados con categoría de Juez/a (Anexo V), las cuales deberán anunciarse en el siguiente concurso de traslado de Jueces/zas, de conformidad con el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

5.- Se acuerda, por razones de conciliación de la vida laboral y familiar justificadas, diferir el cese en su destino actual de **D<sup>a</sup>. SOLEDAD ESTHER HIDALGO SERNA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Molina de Aragón, actualmente en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Guadalajara, hasta el día 25 de junio de 2012.

6.- El artículo 327.3 de la Ley Orgánica, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ha puesto a disposición del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo General del Poder Judicial una importante potestad, en orden a garantizar que el traslado a otro destino de un Juez/a no suponga quebranto para el servicio o elusión de responsabilidades anteriormente contraídas. A este respecto, determina que *“el Consejo General del Poder Judicial, por resolución motivada, podrá aplazar la efectividad de la provisión de una plaza de juez/a o magistrado/a, cuando el que hubiere ganado el concurso a dicha plaza debiera dedicar atención preferente al órgano de procedencia atendidos los retrasos producidos por causa imputable al mismo”*.

Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del ascenso-concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los/as Jueces/as que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si les es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial en el plazo de cinco días, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

**I - 32-** Retirar del orden del día la propuesta de concesión de comisión de servicio sin relevación de funciones propuesta para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (con competencias en materia de Familia) DE LOS DE JAÉN**, interesando de los Vocales territoriales de Andalucía, la emisión de informe sobre la procedencia de la medida que se solicita.

**I - 33-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada electa del Juzgado XXX, prórroga por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 20 de marzo de 2012 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 34-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada del Juzgado XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 1 de abril de 2012 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 35-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga por razón de enfermedad, durante 12 días y con efectos del día 23 de marzo de 2012 y hasta el 3 de abril del mismo año, fecha en la que se la declara en situación de excedencia voluntaria del artículo 356.b de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con derecho al percibo durante este tiempo de las retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial.

**I - 36-** Dejar sin efecto la prórroga de licencia por razón de enfermedad a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada de XXX, del vigésimo séptimo mes, concedida con efectos del día 10 de febrero de 2012, al haber obtenido el alta médica el día 26 de enero del mismo año, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 37-** Conceder a **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 8 de marzo de 2012 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 38-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 23 de marzo de 2012 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 39-** Conceder a **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de abril de 2012 (vigésimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 40-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 12 de abril de 2012 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 41-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 27 de marzo de 2012 (décimo sexto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 42-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 20 de marzo de 2012 (décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 43-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Valladolid la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D<sup>a</sup>. MONTSERRAT DE HOYOS SANCHO**, Profesora Titular del Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Zamora, en el año judicial 2009/2010, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de Julio de 2009 (BOE del siguiente día 17).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2010), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por la Magistrada Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Audiencia Provincial de Zamora, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

**I - 44-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Pompeu Fabra la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. Francisco Andrés Valle Muñoz**, Profesor Titular de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrado Suplente del Tribunal superior de Justicia de Cataluña en el año judicial 2011/2012, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de julio de 2011.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2012), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

**I - 45-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder, con efecto retroactivo, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando concurra informe favorable del Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a favor de los/as Jueces/zas y Magistrados/as miembros de la “**Asociación Judicial Francisco de Vitoria**” y que en documentación adjunta a este Acuerdo se relacionan, al objeto de asistir a las **Jornadas sobre las reformas de la Justicia**, que se celebrará el día 13 de abril de 2012 en **Sevilla**, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**I - 46-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder, con efecto retroactivo, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando concurra informe favorable del Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a favor de los/as Jueces/zas y Magistrados/as miembros de la “**Asociación Profesional de la Magistratura**” que en documentación adjunta se relacionan, con objeto de asistir a las **Jornadas sobre “Visión interdisciplinar de la insolvencia”**, que tendrán lugar en **Santander** los días 12 y 13 de abril de 2012, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**I - 47-** Autorizar a **D. JAVIER GARCÍA ENCINAR**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor en la Universidad Católica de Ávila, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**I - 48-** Vistas las alegaciones formuladas por **D. ELPIDIO JOSE SILVA PACHECO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción nº 9 de Madrid, a requerimiento de los acuerdos de la Comisión Permanente números 40 y 41 de 21 de marzo de 2012, y en virtud de la opción efectuada por el mismo, procede autorizar al Magistrado a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

docencia, como Profesor Asociado de la Universidad de Complutense de Madrid durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**I - 49** Autorizar a **D. RAFAEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor en la Universidad Camilo José Cela de Madrid, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**I - 50-** Autorizar a **D. JERÓNIMO CANO DE LASALA**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Plasencia, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Profesor Tutor de la Escuela de Práctica Jurídica de Plasencia, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**I - 51-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. SUSANA CASAÑ NAVARRO**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Granollers, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Preparadora a la Carrera Judicial del Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada de Barcelona, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**I - 52-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**I - 53-** Acusar recibo y tomar conocimiento del escrito dirigido por **D. JULIO PICATOSTE BOBILLO**, Magistrado de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en el que comunica que con fecha 2 de abril de 2012 se incorpora a su despacho dando por finalizada la Licencia de Estudios retribuida, para actualización de la formación jurídica, concedida por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 13 de Diciembre de 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, cuya duración se establecía por período de cuatro meses y que había comenzado a disfrutar el 2 de enero, con lo que renuncia al cuarto mes de la licencia que se correspondía con el mes de abril, aceptándose la misma.

Todo ello sin perjuicio de la obligación de remitir al Consejo General del Poder Judicial la Memoria correspondiente al período formativo ejercitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235.5 del Reglamento de la Carrera Judicial.

**I - 54- 1.-** Renovar la medida de adscripción permanente de la Jueza Sustituta **Dª. NURIA ESTHER CARRILLO PEREZ** a los **JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN NUMEROS 1, 2 Y 3 DE INCA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con sus titulares, en la actualización del mismo, sin perjuicio de que en su momento, dicha Jueza Sustituta pueda ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los/las Jueces titulares y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la renovación del nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, para cada uno de los **JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN NUMEROS 1, 2 Y 3 DE INCA**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

El Servicio de Inspección debe hacer un seguimiento del dictado de las seis sentencias que están pendientes desde el uno de septiembre de 2011 por la Juez titular del Juzgado número 1.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita y de los funcionarios en régimen de interinidad, a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

I - **55-** Disponer la ejecución del auto dictado en la pieza de medidas cautelares en el **Recurso contencioso-administrativo 271/2012**, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo contra el acuerdo de 28 de febrero de 2012, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en los siguiente términos:

PRIMERO.- Acusar recibo a la indicada Sala, del auto dictado en la pieza de medidas cautelares en el Recurso contencioso-administrativo 271/2012, seguido ante la Sección séptima que dicta el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de **D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ ALONSO MÁS**, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de febrero de 2012, que en su punto primero disponía la reincorporación al servicio activo de la recurrente, acto que se suspende.

SEGUNDO.- Determinar la imposibilidad de llevar a efecto en sus propios términos la suspensión acordada por el auto referido, toda vez que, según acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 2 de abril de 2012, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ ALONSO MÁS fue declarada en la situación administrativa de excedencia voluntaria prevista en el artículo 356 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 181.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, con efectos del día 3 de abril de 2012, lo cual conlleva en definitiva la pérdida sobrevenida de aquel objeto.

Expresa a modo de voto concurrente el Vocal D. Manuel Almenar Belenguer, que de las actuaciones que constan en este Consejo General puede deducirse que el hecho de haberse producido la reincorporación de la expresada Magistrada a su actividad profesional, permite cuestionar –como en su día hizo la Comisión Permanente- el alcance impeditivo de la dolencia alegada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 56-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D<sup>a</sup>. MARIA JESÚS GUARDIOLA LAGO** para el cargo de **Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Lleida**, en el año judicial 2011/2012, por el trámite de urgencia previsto en el artículo 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, una de las dos plazas de Magistrado/a suplente actualmente vacantes en la indicada Audiencia Provincial, considerada indispensable para la adecuada atención de la misma, habida cuenta de la inminente vacante que se va a producir en la sección penal por traslado de una Magistrada y la próxima baja por causa de maternidad de otra Magistrada.

**I - 57-** Vistas las solicitudes recibidas de los/as Jueces/zas de Adscripción Territorial que se relacionan en la propuesta, interesando resolución del Consejo General del Poder Judicial sobre su derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón de servicio que les corresponden al amparo de lo establecido en la Disposición Décimocuarta de la Instrucción 1/2010, del propio Consejo, sobre Jueces/zas de Adscripción Territorial, la Comisión Permanente acuerda:

1.- Reiterar –en consonancia con lo ya resuelto sobre peticiones anteriores- la necesidad de que resulten atendidos para todos los/as Jueces/zas de esta naturaleza, los derechos económicos establecidos en la referida Instrucción, como ha tenido ya ocasión de afirmarse en acuerdos de esta misma Comisión de fechas 30 de noviembre de 2010, y 14 de marzo de 2011.

2.- Expresar, ante la inequívoca redacción de los términos de la misma Instrucción, así como cuanto resulta del Real Decreto 462/2002, y la Disposición Adicional 8<sup>a</sup> de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, la incuestionable procedencia del abono de las indemnizaciones contempladas –para cada caso- en este conjunto normativo, a los/as Jueces/zas de Adscripción Territorial.

3.- Trasladar nuevamente, tanto a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, como a las Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, la inaplazable necesidad de atención de los derechos económicos referidos, sin necesidad de nuevos requerimientos.

Particípese además el presente acuerdo a los interesados, así como a la Presidencia de los Tribunales Superiores de Justicia.

**I - 58-** Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos-prestados al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, y de acumulación de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo**, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV, expedidos por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 59-** 1.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL PARA LOS JUZGADOS PENALES DE ALBACETE**, a favor de la Magistrada **D<sup>a</sup>. EVA MARÍA FERNÁNDEZ BUENDÍA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Hellín, en atención a la elevada entrada que presentan (137%, 149% y 150% respectivamente) y, sobre todo, la pendencia (918,666,781 procedimientos abreviados).

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL PARA LOS JUZGADOS PENALES DE ALBACETE**.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la renovación del nombramiento, en régimen de interinidad de, un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL PARA LOS JUZGADOS PENALES DE ALBACETE**.

4.- A la vista del crecimiento constante de la pendencia, a pesar del refuerzo existente, se interesa que por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, se supervise mensualmente el funcionamiento regular de los tres órganos. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

5.- La precedentes medidas se establecerán por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrada Comisionada, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Comisionada, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a las Vocales Delegadas para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Personal e Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**I - 60-** Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento en régimen de interinidad, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 100 DE MADRID** de dos funcionarios, uno del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y otro del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a la vista de la pendencia, del tiempo de respuesta (menos de 4



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

meses) y de la ratio de asuntos por funcionario (143), sustancialmente inferiores de la media de los Juzgados de la misma clase.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**I - 61-** Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 12 de abril de 2012, de anuncio de nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a, en los términos de este Acuerdo, de la citada propuesta y del Anexo V adjunto a la misma. Este anuncio trae causa de la resolución del anterior concurso de traslados entre Magistrados/as, convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo General del Poder Judicial de 24 de enero de 2012, aprobada por acuerdo de igual órgano de 7 de marzo de siguiente:

El nuevo anuncio estará compuesto de las siguientes plazas:

- 52 plazas vacantes como consecuencia de la resolución del anterior concurso (Anexo I). De ellas por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la LOPJ la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Toledo, mientras su titular se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

- 19 plazas por nombramientos, fallecimientos y jubilaciones (Anexo II). De ellas por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la LOPJ la plaza Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, correspondiente al orden penal y Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid, mientras sus titulares se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

- Procede la inclusión en la relación de plazas a ofertar en el presente concurso, de las que a continuación se expresan:

- Juzgado de Instrucción nº 2 de los de León, al encontrarse su anterior titular en la situación administrativa de excedencia voluntaria en la carrera judicial.
- Aquellas plazas actualmente vacantes en las Salas de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia reservadas a cobertura por el turno de especialistas, ante la situación excepcional de demora que previsiblemente sufrirá la convocatoria de pruebas selectivas de esta naturaleza, además de resultar coherente la inclusión con la necesidad de provisión de vacantes en destinos de categoría de Magistrado con el fin de disponer de mayor número de plazas para ingreso de los integrantes de las nuevas promociones de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Escuela Judicial. Se exceptúan del anuncio las plazas cuyos titulares se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales en la carrera judicial, a no ser que haya mediado justificada petición expresa.

- Plaza de Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Huelva, orden civil y penal.

El total de plazas a anunciar, 86, se compendia en el anexo V que se incorpora a la documentación de este Acuerdo.

2.- Incidencias: No se estima, sin embargo, procedente, el anuncio de una plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, mientras su titular se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, al disponer dicho órgano de Magistrados en situación de adscripción.

3.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio del nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a, en los términos de este Acuerdo, de la citada propuesta y del Anexo V adjunto a la misma.

En relación con este Acuerdo, formula voto particular el Vocal D. Manuel Almenar Belenguer respecto a la convocatoria de la plaza vacante de la Audiencia Provincial de Huelva.

**I - 62-** Desestimar la petición deducida por **D<sup>a</sup>. CONCHA RUIZ GARCÍA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Lleida, de que se incluya en el anuncio de concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a, el Juzgado de igual clase nº 2 de Torreveja (Alicante). Dicha plaza se encuentra reservada para cobertura por concurso entre Jueces en cumplimiento de lo establecido en el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con lo cual debe prevalecer esta previsión –acorde con el interés general- sobre la pretensión particular a que responde este acuerdo.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**I - 63-** Acceder a la solicitud de **D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ MUÑOZ HURTADO**, Magistrada electa de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre su destino (Juzgado de lo Social nº 2 de Logroño) y la plaza para la que ha sido nombrada por Acuerdo de la Comisión Permanente en su reunión del día 6 de Marzo de 2012, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 9 de Abril.

**I - 64-** Acceder a la solicitud de **D<sup>a</sup>. SONIA GOZÁLVEZ CASTILLO**, Magistrada electa del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Telde, en la que interesa



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

prórroga del plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre su destino (Jueza de Adscripción Territorial de la Comunidad Valenciana, provincia de Castellón) y la plaza para la que ha sido nombrada por Acuerdo de la Comisión Permanente en su reunión del día 6 de Marzo de 2012, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 9 de Abril.

**I - 65-** Acceder a la solicitud de **D. ENRIQUE CRIADO DEL REAL**, Magistrado electo del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Las Palmas, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre su destino (Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Reus) y la plaza para la que ha sido nombrado, por Acuerdo de la Comisión Permanente en su reunión del día 6 de Marzo de 2012, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 9 de Abril.

**I - 66-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del artículo 231 del reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, autorizar la asistencia de **D. SERGIO CALLE PÉREZ**, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Arona, a las **“Jornadas de primeros destinos: acercar la justicia al ciudadano”**, organizadas por **Asociación Judicial “JUECES PARA LA DEMOCRACIA”**, que tendrán lugar en **Málaga**, los días 12 y 13 de abril de 2012, concediéndole, con efecto retroactivo, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, teniendo en cuenta que el día anterior y posterior será necesario para su desplazamiento y haciéndole saber que una vez concluida la misma deberán elevar al Consejo la **Memoria** que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del presenta Acuerdo se dará traslado al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al Decano/a de los Juzgados de Arona, a sus efectos.

**I - 67-** Vista la solicitud deducida por **Dª. MATILDE APARICIO FERNÁNDEZ**, Magistrada, de licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, a disfrutar los días 27 de abril a 9 de junio próximos, ambos inclusive, la Comisión Permanente, a la vista de la documentación que consta incorporada a la propuesta, acuerda participar a la expresada Magistrada la posibilidad de reproducir su petición, una vez conste acreditado el dictado de las sentencias pendientes que figuran en el informe del Servicio de Inspección.

**I - 68-** A propósito de la celebración de elecciones a Decanos, y a fin de aplicar lo dispuesto en el Reglamento 1/2000, de Órganos de Gobierno de los Tribunales, la Comisión Permanente acuerda participar a los Tribunales Superiores de Justicia, para su difusión entre los órganos judiciales de sus respectivos territorios, que los **Jueces de Adscripción Territorial**, no podrán tener la condición de electores.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Se fundamenta el presente acuerdo, en la misma línea que lo ya resuelto por esta Comisión en fecha 13 de abril de 2010, en primer lugar en el hecho de que la condición de elector, a los efectos previstos en el artículo 74 del citado Reglamento, viene anudada a la condición de titular del órgano judicial correspondiente, circunstancia que no concurre concreta e individualizadamente en los Jueces de Adscripción Territorial. En segundo término, ante la específica naturaleza de esta figura, expuesta en el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y a la vista de las funciones que en tal precepto se atribuyen a estos miembros de la Carrera Judicial.

**II - 1- 1.-** Autorizar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que como titulares se recogen en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, en el **XIII Congreso Nacional de Responsabilidad Civil (EN12110)** que tendrán lugar en **Gijón**, los días 7, 8 y 9 de junio de 2012, concediéndoles licencia por estudios relacionada con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que reglamentariamente les correspondan.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los/las Jueces/zas y Magistrados/as que actúen como director y ponentes en la actividad, con derecho a percibir las indemnizaciones que reglamentariamente les correspondan.

3.- Aprobar el presupuesto de la actividad conforme se detalla en el Anexo II, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados para el ejercicio 2012, así como delegar en el Secretario General la redistribución de los fondos previstos para esta actividad, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no supere el importe global del gasto aprobado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**II - 2-** Aprobar el **texto del modelo de formulario** elaborado por la Unidad de Atención Ciudadana para el **inicio del proceso monitorio en la jurisdicción social** (introducido en nuestro ordenamiento por la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social), en los términos que constan en la documentación adjunta.

**II - 3- 1.-** Aprobar, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la propuesta de **Convenio de colaboración en materia de formación continua de Jueces y Magistrados entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2012**, delegando la firma del mismo en la Vocales Delegadas Territoriales de la Comunidad de Castilla-La Mancha, D<sup>a</sup>. Gabriela Bravo Sanestanislaos y D<sup>a</sup>. Concepción Espejel Jorquera, así como designando como representantes del Consejo en la Comisión de Seguimiento del citado Convenio (cláusula novena) a las dos Vocales Territoriales, un Vocal Delegado de la Comisión de Escuela Judicial y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Mancha, e interesando del Pleno del Consejo la designación del representante que formará parte de la Comisión Ejecutiva, según se establece en la cláusula décima.

2.- Aprobar el gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo del ejercicio 2012, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades programadas, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en esta propuesta y de los expedientes de gasto a que éste dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Elevar al Pleno del Consejo la propuesta para delegar en la Comisión de Escuela Judicial la resolución de las incidencias que en el desarrollo de este Convenio puedan surgir.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la próxima reunión que se celebre, para su ratificación, si procede.

**II - 4-** 1.- Aprobar la participación de 31 miembros de la Carrera Judicial en el **Encuentro con el Círculo de Economía de Barcelona**, que se celebrarán en **Barcelona** los días 18 a 20 de junio de 2012.

2.- Aprobar un gasto de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (29.419,60 €), con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la realización del *Encuentro con el Círculo de Economía de Barcelona*, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, así como a los directores, ponentes y colaboradores, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

**II - 5-** Conceder comisión de servicio, con los derechos económicos que procedan en su caso, para la asistencia a la **reunión de Presidentes/as de Audiencias Provinciales** a los/as Magistrados/as que se relacionan en anexo II acompaña a la documentación de este Acuerdo, a fin de asistir, el próximo día 3 de mayo, a citada reunión, en **Madrid**, en la sede Central del Consejo General del Poder Judicial, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo I.

Autorizar la asistencia a la citada Reunión de la Letrada del Consejo, **D<sup>a</sup>. Rocío Pérez-Puig González**, como Letrada que realice las funciones de asistencia y coordinación de las citadas Jornadas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como Anexo III, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del Consejo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que para la mejor ejecución de la actividad implique redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta de lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. Se excluye del Presupuesto presentado la partida titulada “Otros Gastos” con el fin de ajustar la Memoria Económica a criterios de austeridad presupuestaria.

Notificar este Acuerdo a los Presidentes de las Audiencias Provinciales Convocados, a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Galicia, País Vasco, Cataluña, Madrid, Castilla-León, Andalucía, Ceuta y Melilla y Castilla La Mancha, y a la Letrada del Consejo D<sup>a</sup> Rocío Pérez-Puig González, en quien como Directora y Coordinadora Técnica, se delega expresamente, la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo.

**II - 6-** 1.- Seleccionar para participar en la **actividad “Encuentro Jurisdiccional: argumentación jurídica y técnicas de deliberación en órganos colegiados” (MU1204)**, que tendrá lugar en **Murcia**, el día 9 de mayo de 2012, a los miembros de la Carrera Judicial que se recogen en el Anexo que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, concediéndoles licencia por estudios y comisión de servicio con derecho al percibo de las indemnizaciones que reglamentariamente les correspondan.

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial que puedan ser designados/AS como ponentes o colaboradores en la actividad, licencia por estudio y comisión de servicio con derecho al percibo de las indemnizaciones que reglamentariamente les correspondan, así como autorizar, en su caso, el gasto producido por la participación de colaboradores no pertenecientes a la Carrera Judicial.

**II - 7-** 1.- Aprobar la realización del **Plan Territorial de Formación descentralizada en la Comunidad de Madrid para 2012**, que se recoge en el Anexo I acompaña a la documentación de este Acuerdo.

2.- Aprobar el presupuesto máximo para su ejecución, que se detalla en el Anexo II, con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2012, programa 111.O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**II - 8-** 1.- Aprobar la celebración del **“XXI Seminario de Magistrados/as de Vigilancia Penitenciaria y de Audiencias Provinciales”**, que se celebrará los días



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

25 (por la tarde), 26 y 27 de Junio de 2012, (con entrada el día 25 de Junio por la mañana), en **Costa Meloneras** (Las Palmas de Gran Canaria), con arreglo al contenido del Programa, Anexo I que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, y la relación de los titulares que lo han solicitado de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y los Magistrados de las Audiencias Provinciales propuestos por los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia.

2.- Aprobar la distancia en kilómetros, del Aeropuerto al Hotel, en el caso de que supere la cuantía de 40 Euros, aprobada por el Pleno en su sesión de 22 de marzo de 2006

3.- Conceder comisión de servicio a los/as Magistrados/as que se interesen en acudir a la mencionada Reunión, incluidos los Coordinadores de Mesas y Ponentes que figuran en el Programa, todos ellos con derecho al percibo de dietas, alojamiento y transporte correspondiente.

4.- Igualmente conceder comisión de servicio para su desplazamiento a la Reunión a las Letradas: **D<sup>a</sup>. Ángeles Velasco García y a D<sup>a</sup>. María José Escobar García**, y a la Letrada de Relaciones Institucionales **D<sup>a</sup>. Rocío Pérez Puig González**.

5.- Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa que se adjunta como Anexo III a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del mismo Consejo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

El Presupuesto atiende los gastos de 45 Magistrados/as de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, y de Audiencias Provinciales, en las Secciones competentes para resolver los recursos en materia de Vigilancia Penitenciaria, de 5 Ponentes no pertenecientes a la Carrera Judicial, y de una Letrada. En cuanto a las dos Letradas del Servicio de Inspección, D<sup>a</sup>. Ángeles Velasco y D<sup>a</sup> María José Escobar, no generarán gasto en este expediente ya que realizarán una visita de Inspección y corre a cargo de otro Presupuesto. El máximo total de personas asistentes con cargo al Consejo es de 51, entre Magistrados/as, Ponentes y Letrada, por el importe máximo aprobado por la Comisión de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (38.781,45 €), para la realización de esta actividad, que se imputará al programa 111.O del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2012, como consta en el presupuesto, así como delegar expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias que, para la mejor ejecución de la actividad, implique la redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

6.- Comunicar el presente Acuerdo a los Vocales Territoriales de Canarias, a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía y las ciudades de Ceuta y Melilla, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Comunidad Valenciana, Castilla León, Castilla La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco. También a la Jefa del Servicio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Inspección y a las Letradas del Consejo D.<sup>a</sup> Ángeles Velasco García, D.<sup>a</sup> María José Escobar Bernardos y D.<sup>a</sup> Rocío Pérez Puig González.

7.- Delegar la ejecución de este Acuerdo en la Letrada del Gabinete Técnico D.<sup>a</sup> Rocío Pérez-Puig González.

**II - 9-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial relativa al cambio de fechas de celebración del **Curso “La reforma del sistema de relaciones laborales”** (actividad del Plan Estatal par el año 2012), organizado en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha, en **Albacete**, inicialmente prevista para los días 7 y 8 de junio de 2012 (que fue aprobada por Acuerdo II-3º de la Comisión Permanente del Consejo de 6 de marzo pasado), pero debido a que el día 7 de junio es festivo en la citada ciudad, tendrá lugar finalmente los días 14 y 15 de junio del presente año.

**II - 10-** Autorizar la participación de:

Días 7 y 8 de mayo de 2012

**D.<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Ninot Martínez**

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 42 de Barcelona

Día 9 de mayo de 2012

**D. Francisco Javier Pereda Gámez**

Magistrado de la Audiencia Provincial, Sección 14ª de Barcelona

**D. Francisco de Paula Puig Blanes**

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 44 de Barcelona

Autorizar el cambio de días de la participación de:

Días 7 y 8 de mayo de 2012

**D.<sup>a</sup> Berta Pellicer Ortiz**

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 53 de Barcelona

en la **actividad “Aspectos Procesales del Juicio de Hecho”** que tendrá lugar en la Escuela Judicial de Barcelona el próximo día 7, 8, 9 y 11 de mayo de 2012.

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización a los/as Magistrados/as propuestos/as como profesores/as para los días indicados.

Autorizar que dicha indemnización y gastos de desplazamiento se imputen y sean pagadas con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente de 27 de marzo de 2012 (Acuerdo nº II - 6).

**II - 11-** Elevar al Pleno de este Consejo, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comisión Nacional de la Competencia**, interesando la designación de la persona o personas en las que se delega la firma



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

del mismo, así como la de las tres personas que, en representación del Consejo, formarán parte de la Comisión de Seguimiento del citado Convenio prevista en su cláusula décima.

**II - 12-** Retirar del orden del día la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial para la aprobación de la **actividad “Dirección de actos orales”** en la sede de la Escuela Judicial, a celebrar a partir del día 24 de abril, interesando de la misma Comisión que justifique la ampliación del cuadro docente –y correspondiente presupuesto de gasto- con respecto a la propuesta inicialmente presentada.

**II - 13-** Vista la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales, de aprobación del **Contrato elaborado en el marco del Proyecto Twining en Croacia**, de la Comisión Europea, *sobre Desarrollo profesional de los asesores judiciales y de los futuros jueces y fiscales mediante el establecimiento de un sistema de formación auto-sostenible*, la Comisión Permanente, sin emisión de informe, acuerda elevar la propuesta al Pleno a fin de que adopte con relación a la misma la resolución que estime procedente.

**II - 14-** Archivar la propuesta de autorización de gastos de desplazamiento al **Encuentro de la Asociación Internacional de Jurisdicciones administrativas Supremas (Costa de Marfil)**, al haber quedado definitivamente retirada del orden del día de la sesión anterior.

**II - 15-** Elevar al Pleno de este Consejo, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **Addenda al Convenio Marco de Colaboración ente el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio**, interesando la designación de la persona o personas en las que se delega la firma del mismo, así como la de las dos personas que, en representación del Consejo, formarán parte de la Comisión de Seguimiento del citado Addenda prevista en su cláusula tercera.

**II - 16-** Autorizar la celebración de una **REUNION DE PRESIDENTES/AS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA**, el próximo 4 de mayo de 2012, en la Sala de la Comisión Permanente de la sede del Consejo General del Poder Judicial de Madrid, según el programa que se adjunta como Anexo I a la documentación de este Acuerdo.

Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como Anexo II a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del mismo Consejo, delegando expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Conceder comisión de servicio a todos y cada uno de los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia que se relacionan en Anexo III, reconociéndoseles el derecho al percibo de las dietas y gastos de desplazamiento.

Autorizar la asistencia a la citada Reunión de la Letrada del Consejo **D<sup>a</sup>. Rocío Pérez-Puig González**, como coordinadora y directora técnica de la misma.

Dar traslado del presente Acuerdo a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia que asisten a la misma, así como a la citada Letrada, delegándose expresamente en la misma, la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo.

**II - 17-** Modificar la Memoria presupuestaria aprobada para la **actividad "ENCJ - CONSEJO EJECUTIVO, COMITÉ DE DIRECCIÓN Y ASAMBLEA GENERAL DE LA RED EUROPEA DE CONSEJOS DEL PODER JUDICIAL - 2012"**, que tendrá lugar en **Dublín** (Irlanda); en el sentido de conceder la comisión de servicio con derecho a gastos en el régimen recogido en el art. 8.2 del RD 462/02 a **D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO**, Letrado Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, según presupuesto presentado en Anexo II adjunto a la documentación de este Acuerdo.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 18-** 1.- Elevar al Pleno de este Consejo, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **Convenio de para el desarrollo de un diploma sobre Derecho Civil Valenciano entre la Universitat de València, el Consejo General del Poder Judicial y la Fundación Universidad-Empresa de Valencia**.

2.- Proponer al Pleno la delegación de la firma del citado Convenio en D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial.

3.- Elevar al Pleno del Consejo la propuesta de aprobación de un presupuesto máximo para la suscripción del citado Convenio de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (53.900 €), de los cuales 31.500 € se imputarán al presupuesto del Servicio de Formación Continua y 22.400 € al presupuesto del Servicio de Formación Inicial, del Presupuesto para 2012, Programa 111.0 "Selección y Formación de Jueces y Magistrados".



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 19-** Elevar al Pleno de este Consejo, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **Convenio específico de Cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET)**, cuyo objetivo es la colaboración en el desarrollo un curso online, dirigido a un número aproximado de 30 alumnos, que versará sobre *“Soluciones Alternativas a los Conflictos y su Impacto Económico”*, orientado al ámbito latinoamericano; interesando la designación de la persona o personas en las que se delega la firma del mismo, así como la de las dos personas que, en representación del Consejo, formarán parte de la Comisión Paritaria del citado Convenio prevista en su cláusula décima.

**II - 20-** Trasladar a la Fiscalía General del Estado la documentación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, relativa a las imputaciones que se dirigen en el periódico “El Día” de 28 de febrero de 2012 contra la Magistrada **D<sup>a</sup>. Victoria Rosell Aguilar**, titular del Juzgado de Instrucción nº 8 de Las Palmas, por si los hechos fuesen constitutivos de delito.

**II - 21-** Conceder comisión de servicio los próximos 26 y 27 de abril de 2012, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a **D. LUIS UGARTE OTERINO**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial; para participar en la **40ª Reunión de Puntos de Contacto de la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil, (EJNCC)**, que se celebrará en **Bruselas** los próximos 26 y 27 de abril de 2012.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 22-** 1.- Aprobar la participación de los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo V que se acompaña a la documentación de este Acuerdo,, en la **actividad IX Encuentro de Jueces y Médicos sobre Salud, Infancia y Derecho (Cód. EN12045)**, organizado en colaboración con el Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús” y el Centro de Estudios Jurídicos, que se celebrará en **Madrid** los días del 21 al 25 de mayo de 2012.

2.- Aprobar el gasto detallado en la memoria presupuestaria que se acompaña en el Anexo III, con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo para el ejercicio 2012,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

para la realización de la actividad, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto para la mejor ejecución de la actividad, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

4.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial que participan como colaboradores docentes en la actividad, comisión de servicios y licencia por estudios con derecho a indemnización por razón del servicio, así como autorizar el gasto de los colaboradores docentes no pertenecientes a la Carrera Judicial.

**II - 23-** Retirar del orden del día, para su inclusión en la próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta de autorización a **D<sup>a</sup>. MERCEDES CASO SEÑAL** y a **D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA FREIRE PÉREZ** para participar en la actividad de formadores de la **Red Europea de Formación Inicial**, a celebrar en **Rumanía** del 8 al 12 de octubre próximos.

**II - 24-** Conceder la comisión de servicios a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)** a los/as siguientes Jueces/zas y Magistrados/as por los días que se indican del intercambio así como el anterior y posterior:

- Jueza/Magistrada: **D<sup>a</sup>. Concepción Rodríguez González Del Real**  
Destino: JUZGADO DE MENORES NUMERO 1 DE MADRID  
País: **Polonia**  
Fechas: del 21/05/2012 al 01/06/2012
- Juez/Magistrado: **D. Federico Morales González**  
Destino: SECCION 2<sup>a</sup> DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA  
País: **Polonia**  
Fechas: del 21/05/2012 al 01/06/2012
- Jueza/Magistrada: **D<sup>a</sup>. Julia Tortosa García-Vaso**  
Destino: JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE TERRASSA  
País: **Italia**  
Fechas: del 18/06/2012 al 29/06/2012
- Jueza/Magistrada: **D<sup>a</sup>. Purificación Martorell Zulueta**  
Destino: SECCION 9<sup>a</sup> DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA  
País: **Francia**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Fechas: del 03/09/2012 al 14/09/2012

- Jueza/Magistrada: **D<sup>a</sup>. Zita Hernández Larrañaga**  
Destino: JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 1 DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT  
País: **Hungría**  
Fechas: del 10/09/2012 al 21/09/2012
- Jueza/Magistrada: **D<sup>a</sup>. Beatriz Eva Román Gobernado**  
Destino: JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE VITORIA-GASTEIZ  
País: **Rumania**  
Fechas: del 17/09/2012 al 28/09/2012
- Jueza/Magistrada: **D<sup>a</sup>. Miriam De Rosa Palacio**  
Destino: JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 10 DE BARCELONA  
País: **Rumania**  
Fechas: del 17/09/2012 al 28/09/2012
- Jueza/Magistrada: **D<sup>a</sup>. Maria Luisa Santos Sanchez**  
Destino: SECCION 3<sup>a</sup> DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
País: **Rumania**  
Fechas: del 17/09/2012 al 28/09/2012

**II - 25-** 1.- Conceder comisión de servicio como titulares a:

- **FLOR LORENTE, ISABEL MARIA**  
MAGISTRADA DE INSTRUCCION. JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 4 DE TORREVIEJA
- **GARCIA JOVER, ROSA MARIA**  
MAGISTRADA DE INSTRUCCION. JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE CADIZ
- **GARCIA PEREZ, MARIA FERNANDA**  
MAGISTRADO DE SECCION DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION 2<sup>a</sup> DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN
- **GONZALEZ DE LARA PONTE, MARIA INMACULADA**  
MAGISTRADA DE LO SOCIAL. JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 38 DE MADRID
- **LOZANO IBAÑEZ, JAIME**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

MAGISTRADO DE SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
T.S.J. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

- **MUÑOZ VILLENA, ORESTES**

MAGISTRADO DE PRIMERA INSTANCIA. JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA NUMERO 5 DE INCA

- **OLIVARES GRANADOS, ANA MARIA**

MAGISTRADA DE PRIMERA INSTANCIA. JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA NUMERO 5 DE ALMERIA

- **RODRIGUEZ LAINZ, JOSE LUIS**

MAGISTRADO DE INSTRUCCION. JUZGADO DE INSTRUCCION  
NUMERO 4 DE CORDOBA

- **SOLAZ ROLDAN, MARIA BEGOÑA**

MAGISTRADA DE INSTRUCCION. JUZGADO DE INSTRUCCION  
NUMERO 12 DE VALENCIA

- **VERGES CORTIT, MARIA DEL REMEI**

MAGISTRADA DE PRIMERA INSTANCIA. JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA NUMERO 46 DE BARCELONA

Y como suplentes a:

- **GALVEZ FERNANDEZ, VANESA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

- **GAVILAN LOPEZ, JESUS**

PRESIDENTE DE SECCION DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION  
8ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

- **GOMEZ-ANGULO RODRIGUEZ, JESUS**

MAGISTRADO DE SECCION DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL.  
SECCION 10ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE

- **NEIRA FORMIGO, MARIA DEL CARMEN**

JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. JUZGADO DE  
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE ORGAZ

- **PAMPIN PAMPIN, MARIA LUISA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

- **ROBLES GIL, CARMEN**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE POSADAS

- **SANCHEZ PURIFICACION, JUAN MANUEL**

MAGISTRADO DE SECCION DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCION 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE

- **TOLEDANO CANTERO, RAFAEL**

PRESIDENTE DE SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA

para participar en la **actividad REFJ1247 “Visita de Estudio al Tribunal Europeo de Derechos Humanos”** que se celebra en **Estrasburgo** los días 18 a 21 de junio de 2012.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

2.- Se excluye de la relación de suplentes contenida en la propuesta al Magistrado **D. BASILIO JOSÉ ALCÓN RAMÍREZ**, a la vista de la situación que presenta el órgano judicial del que es titular el referido Magistrado.

**II - 26-** Elevar al Pleno de este Consejo, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **Convenio marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio del Interior**, el cual tiene por objeto el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre este Consejo y el Ministerio del Interior en la modernización del sistema penal, contribuyendo a mejorar sus condiciones de funcionamiento; delegando la firma del mismo en D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, así como designando como representantes del Consejo en la Comisión de Coordinación y Seguimiento del citado Convenio (cláusula sexta) a los Vocales D. Carles Cruz Moratones y D. Manuel Almenar Belenguer.

**II - 27-** Conceder comisión de servicio como titulares a:

- **ABELLAN TARRAGA, MARIA INMACULADA.**

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5 DE ALBACETE

- **RIZO JIMENEZ, MARIA TERESA.**

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11 DE MURCIA

- **LOPEZ RODRIGUEZ, COSME ANTONIO.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- **PARDILLO HERNANDEZ, AGUSTIN.**  
MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE ALGECIRAS
- **BAENA SIERRA, JOSE ANTONIO.**  
MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE MARBELLA

Y como suplentes a:

- **CASAÑ NAVARRO, SUSANA.**  
MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7 DE GRANOLLERS
- **ALCOVER POVO, MANUEL.**  
JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 6 DE PUERTO DEL ROSARIO
- **CATALAN GARCIA, PABLO.**  
JUEZ ADSCRIPCION TERRITORIAL TSJ EXTREMADURA BADAJOZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA
- **SANCHEZ-BLANCO MANCERA, BLANCA MARIA.**  
JUEZA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
- **SANCHEZ PURIFICACION, JUAN MANUEL.**  
MAGISTRADO SECCION 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE

para participar en la **actividad REFJ1217 “Rome I y Rome II – Legislación aplicable a las obligaciones contractuales y extracontractuales. Análisis y experiencias”**, que se celebra en Tréveris los días 31 de mayo y 1 de junio de 2012.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

**II - 28-** 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1207-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **Dª. MIREIA ROS DE SAN PEDRO**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de MIL CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.050,25 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se acompaña a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, del 7 al 18 de mayo de 2012, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los Magistrados relacionados en el Anexo II

**II - 29-** 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1206-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN ABOLAFIA DE LLANOS**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de MIL CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.050,25 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El referido presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, del 7 al 18 de mayo de 2012, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesora de dichas actividades a los/as Magistrados/as relacionados en el Anexo II.

**II - 30-** Retirar del orden del día, para su inclusión en una próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta de solicitud de prórroga de la comisión de servicios que tiene conferida **D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA NÓBREGA SOLÉ**, funcionaria de la Administración de Justicia, para seguir prestando servicio en la Escuela

**II - 31-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Decreto dictado por el Excmo. Sr. Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones que le fueron remitidas por esta Comisión Permanente con relación a la solicitud deducida por **D. FRANCISCO MONTERDE FERRER**.

**II - 32-** Aprobar la realización de una reunión del **Grupo de Expertos en Derecho Hipotecario y Registral**, que tendrá lugar el próximo día 23 de Abril, a partir de las 10:30 horas, en la sede del Colegio de Registradores de España (Madrid), concediendo comisión de servicio a los/as Magistrados/as que forman



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

parte de dicho Grupo y que se han expuesto en el punto Expositivo 1º de la documentación de este Acuerdo, aprobando expresamente el gasto correspondiente según presupuesto adjunto a este Acuerdo. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que indiquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total presupuestado.

**II - 33-** Encomendar al Centro de Documentación Judicial, en aras de la **protección de los datos personales de los miembros de la Carrera Judicial**, que con carácter previo a la inserción en la extranet “Poder Judicial” de los Acuerdos de la Comisión Permanente, se eliminen del texto de dichos acuerdos los datos personales o que puedan conducir a la identificación personal, contenidos en todos aquellos acuerdos que afecten al ámbito disciplinario y de aquellos otros que se pronuncien sobre licencias por razón de enfermedad o expedientes de jubilación por causa de incapacidad.

**III - 1-** Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 80/12**, interpuesto por **D. JULIO DONCEL MORALES**, contra Resolución del Juzgado de Primera Instancia nº 53 de Madrid de 2 de marzo de 2012, sobre publicidad de actuaciones judiciales.

**III - 2-** Designar a D<sup>a</sup>. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 81/12**, interpuesto por **D. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ CLAVIJO**, contra Acuerdo de 15 de marzo de 2012, del Tribunal Calificador del Proceso Selectivo para el reconocimiento de la condición de especialista, Orden Civil.

**III - 3-** Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 82/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> HENAR MERINO SENOVILLA**, contra Acuerdo de 5 de marzo de 2012 del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre permiso de asuntos propios del art. 373.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**III - 4-** Designar a D. MIGUEL J. COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 83/12**, interpuesto por **D. JESÚS GONZÁLEZ VELASCO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de marzo de 2012, Punto I-41.

**III - 5-** Interesar de la Sección de Jueces del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 83/12**, interpuesto por **D. JESÚS GONZÁLEZ VELASCO**, contra Acuerdo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de marzo de 2012, Punto I-41, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 6-** Designar a D<sup>a</sup>. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 84/12**, interpuesto por **D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA APARICIO**, en representación de La Alcohola de La Rioja, Ebro y Duero S.A., e ING Lease España EFC S.A, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de 20 de febrero de 2012, por el que se comunica a los recurrentes que lo solicitado en su "*petitum*" no corresponde a la Sala de Gobierno, sino, en su caso, a la Sra. Secretaria.

**III - 7-** Designar a D. FERNANDO DE ROSA TORNER, Vicepresidente del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 85/12**, interpuesto por **D. MARIANO HERNÁNDEZ CEDAZO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 24 de febrero de 2012.

**III - 8-** Designar a D<sup>a</sup>. INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 86/12**, interpuesto por **D. JOSÉ RAMÓN RIVAS ESTEBAN**, actuando en nombre y representación de la **Asociación "JUECES PARA LA DEMOCRACIA"**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de febrero de 2012.

**III - 9-** Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 86/12**, interpuesto por **D. JOSÉ RAMÓN RIVAS ESTEBAN**, actuando en nombre y representación de la **Asociación "JUECES PARA LA DEMOCRACIA"**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de febrero de 2012, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 10-** Designar a D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN ESPEJEL JORQUERA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 87/12**, interpuesto por **D. JESÚS RIESCO MILLA**, administrador solidario de la sociedad mercantil RIESCO, GONZÁLEZ-CUEVA Y PÁYER PROADCON, SL, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Pontevedra de 21 de febrero de 2012.

**III - 11-** Designar a D<sup>a</sup>. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 88/12**, interpuesto por **D. MIGUEL GARCIA LÓPEZ**, contra Acuerdo de la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de La Bañeza (León) de 7 de marzo de 2012.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**III - 12-** Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 89/12**, interpuesto por **D. JORDI PLA SALA**, en representación de **D. JORDI FORNELLS ORRIOLS**, contra Providencia dictada por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Sant Feliú de Llobregat de 10 de febrero de 2012.

**III - 13-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **desestimar** la solicitud de suspensión instada en el **recurso de alzada núm. 63/12**, interpuesto por **D. JOAQUÍN LADRÓN DE GUEVARA IZQUIERDO**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, apoyando lo acordado en la Comisión de Seguimiento del sistema LexNet y la determinación de 15 de febrero como fecha de inicio de dicho sistema informático de telecomunicaciones como única vía para las notificaciones en los Juzgados de Primera Instancia de Sevilla.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

**III - 14-** Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 90/12**, interpuesto por **D. JOSÉ MANRIQUE DE LARA MARTÍN-NEDA**, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 19 de marzo de 2012, dictado en el expediente de queja nº 9/2012

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas y quince minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**